



Manuel Brunet Coordinador
Técnico Gerencia de
Estudios CChC

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS

Desde el año 2000 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha realizado modificaciones a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) mediante la incorporación de la Reglamentación Térmica para viviendas. Esta Reglamentación, contenida específicamente en el Artículo 4.1.10 de la OGUC, comenzó con una primera etapa en la cual se establecieron exigencias de aislamiento para los complejos de techumbre; una segunda etapa que entró en vigencia en enero del año 2007, en la cual se establecieron requerimientos mínimos para el comportamiento térmico de muros, ventanas y pisos ventilados para las siete zonas térmicas de Chile y una tercera etapa correspondiente a la Calificación Energética de Viviendas.

La Calificación Energética de viviendas es un proceso de carácter voluntario que consiste en la determinación del nivel de desempeño energético referencial de una vivienda a través de una calificación realizada por un evaluador e informada en una etiqueta de eficiencia energética, muy similar al sello de eficiencia que tienen algunos artefactos electrodomésticos. El objetivo de esta calificación es promover la eficiencia energética mediante la entrega de informa-

ción objetiva por parte de los promotores inmobiliarios a los compradores, incorporando este criterio energético en la decisión de compra de una vivienda. Además, contribuirá a mejorar la calidad de vida, junto con disminuir los gastos en calefacción, iluminación y agua caliente sanitaria.

Este procedimiento de calificación es aplicable a viviendas de nueva construcción, que hayan obtenido permiso de edificación posterior a enero de 2007. En la etiqueta se podrá verificar el desempeño energético de la vivienda considerando el diseño (materialidad y orientación), además de la eficiencia de los equipos y tipos de energía presentes en una vivienda. La escala de calificación será de la letra A hasta la G, donde la calificación "E" corresponde al estándar actual de construcción establecido en el artículo 4.1.10 vigente desde enero de 2007 de la Ordenanza.

El sistema de calificación considera una pre-evaluación de eficiencia energética, la cual indica la catalogación obtenida por el proyecto de arquitectura, antes de la ejecución de la obra, en base a planos y especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades correspondientes a calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, con Permiso de Edificación aprobado por el Director de Obras Municipales correspondiente. Esta pre-evaluación tiene un carácter provisorio, y puede ser utilizado hasta que comience la obra.

La catalogación definitiva de la vivienda indica la calificación energética obteni-

da por la obra terminada. Para emitir esta evaluación, el evaluador energético califica nuevamente el proyecto, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas finales, con Recepción Municipal aprobada por el Director de Obras Municipales correspondiente, y la documentación adicional acreditada por el propietario.

A través de la Resolución Exenta N° 1798 del 28/02/2012 se aprobó el "Manual de Procedimientos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile", documento que fija los procedimientos administrativos y técnicos del Sistema de Calificación. En la actualidad ya existen viviendas clasificadas como experiencia piloto y comenzará a operar posterior a la selección de proyectos y a la inscripción de los Evaluadores en el Registro del MINVU.

Por medio de la Resolución Exenta N° 3429 del 2 de mayo de 2012, publicada en el Diario Oficial el 8 de mayo, se efectuó el primer llamado para postular a Evaluador Energético, quienes posterior a una capacitación y aprobación del examen correspondiente podrán inscribirse en el Registro de Consultores del MINVU en el rubro: Estudio de Proyectos, especialidad: Otros Proyectos, subespecialidad: Aislamiento Térmico

También por Resolución Exenta N° 3430 del 2 de mayo de 2012, publicada en el Diario Oficial el 8 de mayo, se efectuó el llamado a postulación de 50 proyectos para ser calificados. En esta resolución se establecen los costos asociados al proceso de calificación y la información requerida para este.